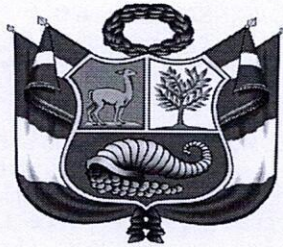


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

000479

N°

-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz,

24 JUL. 2026

VISTO: EL OFICIO N° 866-2026/ REGION-A/DIRES-A/D-RED-S-HS/HANSM/Chz/D, de fecha 15 de julio de 2026, INFORME N° 015 -2026-REGIÓN-A/DIRES-A/RED-S-HS/DE/ODI /C-SGCS, de fecha 21 de julio de 2026, INFORME N° 686 -2026-REGIÓN-A-DIRES-A-RED-S-H-S/ODI de fecha 21 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de la Red de salud Huaylas Sur, órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizar su ejecución, aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, los lineamientos de Política del Sector Salud, predispone las acciones de mejoramiento continuo de la calidad de atención de los servidores, al interno de sus entidades, dentro del Marco del Proceso de Modernización de la Administración Pública;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y que la protección de la salud es de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; asimismo, establece en su numeral VI del Título Preliminar que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27657, establece que el Ministerio de salud es un órgano del Poder Ejecutivo y es el ente rector del sector Salud que regula, promueve y conduce las intervenciones del sistema de servicios de salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, mediante literal a) del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1161. Decreto Legislativo que aprueba la ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece "Son funciones del Ministerio de Salud a) Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la salud, Prevención de enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno (...)"

Que, mediante Resolución Ministerial N°519-2006/MINSA, de fecha 30 de mayo de 2006 , se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en salud", mediante la cual se establecen los conceptos, principios, políticas, objetivos, componentes y niveles del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, marco técnico para el desarrollo de acciones de mejora de la calidad de atención de salud en las entidades prestadoras del sector del nivel nacional, regional y local, con el propósito de satisfacer a los usuarios , incrementando la eficiencia y la eficacia de los proceso en el corto, mediano y largo plazo; promoviendo así, una cultura de calidad y mejoramiento continuo en la atención y en el desarrollo armónico de las unidades productoras de servicios de un establecimiento de salud;

Que mediante RM N°456-2007/MINSA se aprueba la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V.02, "Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", que establece que la acreditación es un proceso por el cual una entidad es evaluada respecto a la organización de su atención sanitaria para determinar si cumple con una serie de requisitos diseñados para mejorar la calidad de atención. Implica la implementación y evaluación periódica de una serie de estándares previamente definidos, los que han sido agrupados según macroprocesos, con alcance de aplicación en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos y privados;

Que mediante RM N°270-2009/MINSA se aprueba la "Guía Técnica del evaluador para la Acreditación de establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

Que, el Decreto Supremo N.º 021-2025-SA, publicado el 5 de enero de 2026, tiene como objeto definir el listado de indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2026, así como los criterios técnicos para su aplicación e implementación, afín de percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, mediante INFORME N°686-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-H-S/ODI, de fecha 21 de julio de 2026, el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional – ODI, remite el INFORME N°015-2026-REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/DE/ODI/C-SGCS de fecha 21 de julio del 2026, emitido por la Coordinadora de Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, quien solicita aprobación del documento técnico denominado "**PLAN DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN EN CALIDAD DEL HOSPITAL DE APOYO "NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES" DE CARHUAZ -2026**", Jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

De Conformidad con la Ley N°26842 - Ley General de Salud, Decreto Legislativo N°1161, Ley N° 27657-MINSA, Resolución Ministerial N°519-2006/MINSA, RM N° 456-2007/MINSA que aprueba la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V.02, "Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", RM N°270-2009/MINSA "Guía Técnica del evaluador para la Acreditación de establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGION ANCASH/PRE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur;

Estando a lo informado y con el visto bueno de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Documento Técnico denominado "**PLAN DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN EN CALIDAD DEL HOSPITAL DE APOYO "NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES" DE CARHUAZ -2026**", de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **COORDINADORA DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD** de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, el cumplimiento y ejecución del referido Plan.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que contravenga la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al área de Legajos, Registros y Escalafón, de la Red de Salud Huaylas Sur, la notificación de la presente resolución a las partes interesadas y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad y en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

KJH/EEHS/GHM/jmrc

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
Mag. Biga. Karina Jaramillo Henostroza
CEP: 2756
DIRECTORA EJECUTIVA

